

serción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lardero, a 17 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2220

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

ANUNCIO

2384

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1983, la implantación de la Ordenanza reguladora del Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar o cercar, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal el expediente con la Ordenanza y acuerdo aprobatorio de la misma durante el plazo de quince días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de implantación de la mencionada Ordenanza.

Murillo de Río Leza, a 8 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2197

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

ANUNCIO

2305

Habiendo sido aprobados, por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, los Padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas sobre Aguas pluviales, canales con desagüe a la vía pública, prestación del servicio de recogida de basuras y uso del alcantarillado, correspondiente al presente ejercicio de 1983, se exponen al público, durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, las cuales serán presentadas en las oficinas municipales en el plazo anteriormente indicado y en el supuesto de no formularse reclamación alguna en el plazo expresado, el acuerdo aprobatorio inicial se convertirá en definitivo.

Navarrete, a 2 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2117

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

EDICTO

2379

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pradillo, a 10 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2192

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

NOTA-ANUNCIO

2427

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA el próximo día 24 de septiembre y hora de las 10 de su mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y un funcionario del Servicio, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública para el aprovechamiento forestal de 1983/84 en el monte San Cristóbal número 44 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento que a continuación se indica:

Cinco batidas de jabali con 15 escopetas cada una en todo el monte bajo el precio de tasación de 65.000 pesetas índice el señalado y tasas de 9.323 pesetas.

El número de piezas a capturara será de 4 piezas por batida estando prohibida la caza del corzo y similares.

Si quedase desierta la subasta el día primero, ésta será en segunda el mismo día y hora de la semana siguiente y así en tercera en el mismo precio.

Pedroso, 18 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2230

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

ANUNCIO

2465

No habiendo quedado espacio de tiempo mínimo reglamentario entre la fecha de publicación del anuncio, y el periodo de presentación de proposiciones, para la construcción de depósito regulador de agua en Rincón de Soto, B. O. de La Rioja de fecha 18 de este mes de agosto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones por espacio de tres días más y la presentación de plicas por espacio de cinco días más, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Rincón de Soto, a 24 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2268

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

EDICTO

2406

El Ayuntamiento Pleno de esta villa ha acordado aprobar la ordenanza Fiscal número 11, Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar durante el plazo de 15 días las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Santa Coloma a 13 de agosto de 1983

El Alcalde,

2209

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

2347

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1983 con el "quorum" señalado en la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó por unanimidad el acuerdo de